

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA J02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 2660200 ext. 7191
--	--

Palmira, Valle del Cauca, octubre (26) de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto interlocutorio No. 2471
Proceso:	Restitución de Inmueble
Radicado No.	765204189002-2020-00385-00
Decisión:	Continuación de diligencia
Demandante	Genoveva de Jesús Abreu Diez y otros
Demandada	María Elena Botero Gómez y Otros

Toda vez que el día 24 de octubre de 2022, dentro de audiencia concentrada, siguiendo el derrotero disuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P. se arribó hasta la apertura del periodo probatorio y finalizada la jornada se asignó para fecha de continuación, el día 27 de octubre de 2022 a partir de las 09:00 a.m.

Sin embargo, el suscrito juez recientemente se ha encontrado en curso de una calamidad familiar, debido al grave estado de salud de la abuela materna, que por un accidente, ingresó a un estado de coma, circunstancias que exigen el traslado a la ciudad de Medellín, el 27 de octubre del hogaño; finalidad para la cual se solicitó autorización a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, de separación de las funciones como Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, durante toda esa jornada, lo que de contera impide la celebración de la diligencia programada. Por lo anterior, se dispondrá la fijación de la continuación de la audiencia, el día **jueves 10 de noviembre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m.**

En virtud de lo anterior, una vez el despacho cuente con enlace de sala por aplicativo *lifesize*, se dispondrá su envío, vía correo electrónico a los canales digitales de los intervinientes procesales para su respectivo ingreso a la audiencia virtual.

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Reprogramar y fijar para el día **jueves 10 de noviembre de 2022, a partir de las 8:30 a.m.**, la continuación de la audiencia concentrada dentro del presente asunto, para agotar las actuaciones y etapas dispuestas en el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



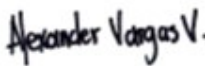
GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO¹

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE PALMIRA.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 141 hoy, 27 de octubre de 2022.

De igual forma se fija en el estado electrónico de la
página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>



ALEXANDER VARGAS VIRGEN
Secretario

¹ El suscrito Juez deja constancia que la presente providencia no fue firmada electrónicamente porque la plataforma dispuesta para tal fin no estuvo funcional en la tarde del día de hoy.